



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

FORMATO N° 01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REQUERIMIENTO DE BIENES

Unidad de Organización	SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS
Meta Presupuestaria	054
Especificación del Gasto	23.11.11
Actividad del POI	
Denominación de la Contratación	Adquisición de insumos para sesiones demostrativas.

1. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición permitirá dotar de alimentos para consumo humanos lo cual serán realizados durante las sesiones demostrativas de preparación de alimentos PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SESIONES DEMOSTRATIVAS Y EDUCATIVAS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS COMPROMISO 1

2. ANTECEDENTES

En este contexto, en el compromiso en mejora de la salud de los niños y niñas, la Municipalidad Distrital de Anchonga viene desarrollando actividades de capacitación y educación nutricional dirigidas a la MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DEL DISTRITO DE ANCHONGA donde las familias, Instituciones Educativas, promotores de salud, comunidades rurales participan.

3. OBJETIVOS DE CONTRATACIÓN:

3.1 Objetivo General.

Adquirir insumos para preparación de alimentos saludables mediante una sesión demostrativa con ingredientes accesibles y utensilios básicos, fomentando buenos hábitos alimenticios

3.2 Objetivo Específico.

- Definir las cantidades, características y condiciones técnicas de los alimentos e insumos requeridos para las sesiones demostrativas.
- Asegurar que los productos entregados cumplan con las normas de calidad, inocuidad y manipulación higiénica de alimentos.
- Apoyar las acciones de promoción de la salud y educación alimentaria mediante recursos adecuados para la demostración culinaria.

4. Alcance y Descripción de los Bienes Contratar

4.1 Características técnicas:

El presente requerimiento comprende la adquisición y suministro de alimentos perecibles y no perecibles, destinados exclusivamente a la realización de sesiones demostrativas de preparación de alimentos Saludables, organizadas por la Municipalidad Distrital de Anchonga según el programa compromiso I , en los 8 puestos de salud, todo



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ADQUISICIONES DE BIENES		
DESCRIPCIÓN	UDM	CANTIDAD
Alimentos no perecibles		
Arroz extra	Kilogramos	50
Lenteja	Kilogramos	10
Filete	Unidad	25
Sal yodada	Kilogramos	30
Fideos surtidos	Kilogramos	20
Galletas saladas de 90 gramos	Unidad	20
Nectar de fruta x 1 litro	Unidad	30
Azucar rubia	Kilogramos	50
Alverja	Kilogramos	12
Aceite vegetal	Litros	35
HARINA DE CERALES		
Quinoa	Kilogramos	11
Haba partida	Kilogramos	8
4.2 Embalaje y rotulado (de corresponder). No Corresponde		
4.3 Reglamentos Técnicos y Normas sanitarias (de corresponder). No Corresponde		
4.4 Acondicionamiento, Montaje e Instalación (De corresponder). No Corresponde		
4.5 Disponibilidad de Servicios y Repuestos (De corresponder). No Corresponde		
4.6 Capacitación y/o Entrenamiento (De corresponder). No Corresponde		
5. GARANTÍA COMERCIAL		
El donante garantiza que las ollas entregadas a la institución educativa José Gálvez Barrenechea son de calidad comercial , libres de defectos de fabricación y funcionamiento, y aptas para el uso indicado en la preparación de alimentos.		
5.2 Alcance de Garantía (de Corresponder). No Corresponde		
5.2 Garantía del bien (De corresponder)		
La garantía tendrá una vigencia mínima de 6 meses a partir de la fecha de recepción de las ollas por parte de la institución educativa.		
5.3 Condición de garantía (Los bienes deberán ser de buena calidad).		
5.4 Inicio del cómputo del periodo de Garantía (de corresponder).		
6. MUESTRAS		
No Corresponde		
7. PRESTACIONES DE ACCESORIAS		
No Corresponde		
8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL		

Plaza Principal S/N Anchonga - Hvca, Anchonga, Perú

CORREO: munianchonga@outlook.com



- Registro Único de Contribuyentes Activo y Habido.
- Persona Natural o Jurídica.
- Actividad Económica de acuerdo con el Rubro.
- Registro Nacional de Proveedores de corresponder.
- Cuenta Corriente Interbancaria (CCI).

9. MEDIDAS DE CONTROL

- ✓ **Área que supervisa:** Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos
- ✓ **Área que brindan conformidad:** Previo Informe y Acta de conformidad de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos.

10. LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN

- ✓ **Lugar de Entrega:** La entrega de los Bienes será en Almacén de la Municipalidad Distrital de Anchonga, ubicado en la Plaza Principal S/N, Distrito de Anchonga, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica.
- ✓ **Plazo de Entrega:** 05 días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación con la Orden de Compra.

11. CONFORMIDAD

La recepción será otorgada por el responsable de Almacén de la Municipalidad Distrital de Anchonga y la conformidad por el área usuaria; en el plazo máximo de cinco (5) días de producida la recepción.

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará de forma única al 100% a la entrega del bien y suscripción del acta de conformidad otorgada por el área usuaria.

13. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, La Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene el siguiente valor:

Para bienes: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en las EETT la penalidad a aplicarse.

14. OTRAS PENALIDADES

No Corresponde

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) bien (es) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

16. CLAUSULA DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS



Las controversias que se deriven de la ejecución, interpretación del contrato, orden de compra y/o servicio, son resueltos mediante conciliación o conforme al artículo 81 de la Ley y al artículo 330 del Reglamento.

17. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

Declaración del Proveedor

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia. Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

18. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver total o parcialmente la Orden de Compra por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable; siendo de aplicación el artículo 68 de la Ley de Contrataciones Públicas y de manera supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda.

19 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

Fte. Fto : 05
 Rubro : 07
 Meta Presupuestal : 54
 Especifica De Gasto : 23.11.11

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA
 ANGARAES - HUANCAYUCA

 Ing. Joel Lapa Quispe
 DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL